



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 197-2016-CM/MDP.

Pangoa, 27 de julio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014 -2016, realizada el 26 de julio del 2016, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El pedido de la Regidora Maribel Rojas Condori, con carta N° 007-2016-REG.MRC/MDP, sobre ATENCION DE SANEAMIENTO POR EMERGENCIA AL CENTRO POBLADO SANTA FE DE CAPIRENI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el pedido de la Regidora Maribel rojas Condori, es en razón, que se realizó una visita al centro poblado y se constató que el tanque de agua se encuentra en malas condiciones, el agua no es apto para el consumo humano, representando un riesgo a la salud de los usuarios, el que fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la atención previa evaluación técnica, presupuestal y legal.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la atención de saneamiento por emergencia al Centro Poblado de Santa Fe de Capireni, previa evaluación técnica, presupuestal y legal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de DUR e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE